



0306 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 21 JUN 2012

Visto, el Oficio N° 1978-2012-AGI-UGELSJM de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – San Juan de Miraflores, el Oficio N° 1725-2012/DUGEL.02.AGI-EF-AGAIE-RRHH de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, los Oficios N°s. 04061 y 04062-2012-DUGEL.03-AGI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - Cercado, los Oficios N°s. 4917, 4918 y 08382-2012-D.UGEL05-AGI/SJL-AE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - San Juan de Lurigancho, el Oficio N° 3275-2012/UGEL.06/J-AGI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Vitarte, el Oficio N° 1275-DRELM-UGI-EFIN-2012 de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana y los Memorándum N°s. 1167 y 1695-2012-ME/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular del Pliego puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para aprobar las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de



Educación durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, diversas Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, y la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, solicitan se realicen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que permitan atender las solicitudes de los pensionistas de sus respectivas jurisdicciones, para efectuar el traslado del pago de pensiones;

Que, la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 181-2012-ME/SPE-UP, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender las solicitudes de traslado de marco presupuestal para el pago de pensiones; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, que permita financiar el traslado del pago de pensiones, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo 3.- La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras, a efectos que se realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





0306 -2012-ED



Resolución de Secretaría General No.....

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se cifan a la normatividad vigente.



Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

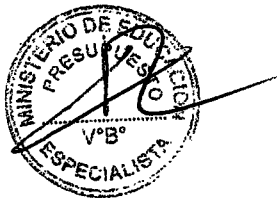
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: JULIO A DICIEMBRE 2012
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				2,249
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,249	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				115,413
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	115,413	
003	USE 03 CERCADO				20,259
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	20,259	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				18,844
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,844	
006	USE 06 VITARTE				37,909
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	37,909	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				31,148
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	31,148	
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL				7,891
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	7,891	
TOTAL PLIEGO				233,713	233,713



A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				18,894
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,894	
003	USE 03 CERCADO				71,361
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	71,361	
004	USE 04 COMAS				6,189
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,189	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				6,064
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,064	
006	USE 06 VITARTE				18,005
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	18,005	
007	USE 07 SAN BORJA				101,615
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	101,615	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				5,575
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	5,575	
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL				6,010
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,010	
TOTAL PLIEGO				233,713	233,713

